CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

CALLE 20 A # 14-15 OF 302 EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ .TEL 7443485 correo electrónico: lhidalgh@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 30 de septiembre de 2022

DOCTOR

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUZGADO 2° DE FAMILIA EN ORALIDAD-VIRTUALIDAD

Ciudad

Cordial saludo.

A continuación, se deja a disposición los resultados de la investigación socio familiar practicada en proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS iniciado por DARIO ALBERTO ALVAREZ BOTERO.

Lo anterior en atención a los derechos de la Persona Con Discapacidad SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS

Atentamente

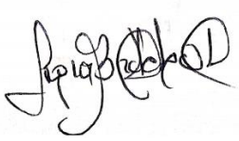

LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO

ASISTENTE SOCIAL

INFORME DE INVESTIGACION SOCIO-FAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO		
Nº DE RADICADO	630013110004-20210034500		
FECHA DE DILIGENCIA:	26.27, 28, 2022	FECHA DE ENTREGA	30 09 22
SOLICITUD:	JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	Providencia:	Auto
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA – ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	DARIO ALVAREZ BOTERO.	C.C No. 79337874 Nace 03 04 65 57AÑOS	
Dirección:	Carrera 17 # 21 Norte-05 apto 403 Cel.: *3155479177* correo electrónico, dabseguros@hotmail.com Cra 10° # 12Norte-31 Apto		
DEMANDADA/ PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	PTAJ. SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS	C.C No. 29860068 Nace 21 11 30 92 años	
Dirección:	CRA 10 # 12Norte-31apto 1201Edificio Montebello imposibilitada para acceder a redes o a correo electrónico		

El contenido de este informe corresponde con los datos que suministran: la parte demandante, Persona titular del Acto Jurídico y otros miembros de la familia; partiendo del principio de la buena fe; previamente se dio a conocer el consentimiento informado, a fin de obtener su validación en cuanto a la diligencia e información a suministrar.

1. **OBJETIVO:** Corroborar las condiciones de vida de la señora SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS, verificar los eventuales ajustes razonables necesarios para la comprensión del Acto Jurídico, cuyo apoyo se solicita.

2. **DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Demanda con sus anexos, solicitud de la Procuradora 4° en Asuntos de familia, auto del Despacho que dispone la práctica de la diligencia. Registros de primera mano que se obtienen en los entornos visitados; conferencias, documentos de formación en el tema de la Ley 1996 de 2019.

3. **METODOLOGÍA Y TECNICAS:** Revisión de la bibliografía pertinente. Estudio del expediente y anexos, solicitud de la Procuradora, documentos de primera mano: Archivos, fotografías, observación de espacios, entrevistas semiestructuradas con la Persona Titular del Acto Jurídico u otros cercanos, con quienes interactúa; registros en diario de campo, sistematización y análisis de la información. Verificación en Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

El mayor interés está centrado en *cuidar de la mejor forma* a la señora SOLEDAD, *se enteran del cambio de la norma de INTERDICCION a ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, entonces centran atención al evento que se venía prolongando en el tiempo, relacionado con el bloqueo de la cuenta de ahorros en la que reciben la pensión, ya que llevaban un tiempo significativo que los recursos estaban bloqueados.*

La dinámica de atención para la tía, genera mayores gastos, si se compara con los recursos que están a nombre de ella, Esto solo se logra con el aporte ordenado, continuo e ininterrumpido de los familiares cercanos y que son aportantes para que se conserven adecuadas condiciones de vida para ella, cuyo único interés está centrado en preservar el nivel y calidad de vida, para SOLEDAD, desde la condición en que se encuentra.

5. RESULTADOS

La dama SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS se observa en estado de postración, al momento de la diligencia es atendida por una auxiliar de enfermería, informa la enfermera MARTHA LILIANA que son cuatro personas las que permanecen garantizando acompañamiento, cuidados, preparación de alimentos y adecuación de la vivienda. No hace presencia al momento de la diligencia el señor DARIO ALVAREZ BOTERO, a cambio se presenta para dar la información es la dama CLARA ELISA ALVAREZ BOTERO.

Los datos que se consignan corresponden a lo que suministran las partes y es lo que se observa al momento de la diligencia, de reportar variaciones, genera practicar nueva revisión.

5.1. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS	PERSONA CON DISCPACIDAD	91		VIUDA	NO APLICA

5.2. DINAMICA FAMILIAR

ARTURO BOTERO y EMILIA HOYOS tuvieron la siguiente descendencia:

- **OLGA BOTERO DE VELEZ**. Sin hijos Falleció.
- **OMAR BOTERO HOYOS:** Sin hijos**.** Falleció.
- **INES DE JESUS BOTERO HOYOS:** 80años. Reside en Estados Unidos.
- **CRUZ ALBA BOTERO HOYOS:** Falleció. Es la señora madre de CLARA ELISA, DARIO Y DIEGO ALVAREZ BOTERO.
- **SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS: Viuda. Sin hijos**

En su mayoría, los hermanos de soledad que han fallecido, no tienen descendencia. La única hermana que le sobrevive es INES DE JESUS BOTERO HOYOS residente en Estados Unidos hace más de cuarenta años.

Los cercanos a SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS son los hijos de CRUZ ALBA BOTERO DE ALVAREZ. Ellos son:

CARMEN ELISA, 59 años, casada, Estudió Gerencia en salud. Su vida laboral transcurre .en la Fundación Alejandro Londoño, luego de Neuro imágenes y hace 24 igualmente ejerce en la Gerencia del Centro Radiológico del Quindío. Madre de dos hijas. DARIO 60 años, ingeniero Industrial, Trabaja en Cali en Cartón Colombia, casado, su esposa está pensionada, padres de dos hijos médicos, actualmente adelantan los dos especialización en Urología. Y DIEGO ALVAREZ BOTERO de 56 años casado. En cuanto a la vida en familia de la

persona con discapacidad, manifiesta CARMEN ELISA que antes de la enfermedad su tía SOLEDAD siempre fue cercana con ellos, fue detallista, siempre presente en los eventos de vida de sus sobrinos y de la descendencia de estos.

Entre ellos persiste comunicación asertiva y permanente se interesan por asegurar adecuadas condiciones de vida para SOLEDAD,

5.2. CONDICIONES ECONOMICAS-PATRIMONIALES Y MANEJO DE RECURSOS. (Ver anexo 1.)

- Administración de la pensión de salario mínimo de SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS.
- Acciones notariales, judiciales, bancarias, para la administración del patrimonio que reportan en el anexo de demanda.

Los tres sobrinos de SOLEDAD y su hermana son figuras fraternas de alto significado en la vida de relación de la persona con discapacidad. Quien está signado para el manejo de las cuentas es el señor DARIO ALVAREZ BOTERO. Cada uno permanece atento a aportar para proteger de la mejor manera el patrimonio de la dama en referencia y demás derechos que adquieren para el manejo de bienes. Port acuerdo, consideran que DARIO ALVAREZ BOTERO es apto para administrar recursos y demás bienes. Los objetivos están dirigidos a la protección del recurso y la adecuada administración para garantizar lo pertinente en coherencia con el estado en que se encuentra su familiar.

Con ocasión del trámite, se suerte efecto de la medida cautelar, por lo que reporta el señor DARIO, la gestión realizada:

…el 16 de junio 2022 se retiró un cheque de gerencia en el Bancolombia por $20.427.798, el cual fue consignado en la cuenta de Davivienda, posteriormente en el 12 de Julio del 2022 de abrió un CDT por valor $50 millones. Con los recursos que se tenían en Bancolombia y otros que había en Davivienda.

Se destaca en el BALANCE DE GASTOS (ANEXO 1) mensuales-anuales que estos son superiores al ingreso que percibe la dama en situación de discapacidad, es decir que persisten en adecuado interés y actúan como garantes de adecuadas condiciones para la persona titular del acto jurídico, quien requiere de toda clase de apoyos, conforme lo establece la Ley 1996/19, al tratarse de una persona en absoluta imposibilidad para expresar sus gustos, preferencias y menos, administrar por sí misma, tal como se verifica en el curso del trabajo realizado.

5.3. CONDICIONES HABITACIONALES

La vivienda que ocupa se ubica en estrato seis, los sobrinos se encargan de aportar y direccionar el gasto para mantener al día el pago de servicios, impuestos y arreglos a que haya lugar. El bien inmueble es propiedad de su extinta hermana OLGA BOTERO CUARTAS, se observa en óptimas condiciones de todo orden, El bien inmueble que es propiedad de la señora SOLEDAD se encuentra arrendado. Indican que los gastos del apartamento: Servicios, impuestos, arreglos, los cubren entre los tres hermanos y la tía residente en Estados Unidos, todos aportan de sus recursos, garantizando así mismo el servicio de cuidadoras para la tía SOLEDAD.

6. TRAYECTORIA DE VIDA

En este aspecto, destaca CARMEN ELISA ALVAREZ BOTERO, sobrina de SOLEDAD y hermana de DARIO, que reconoce en el matrimonio de su tía, a dos seres emprendedores, comerciantes por vocación, SOLEDAD, junto a su esposo, fueron propietarios de una cadena

de “Supermercados La Cuarta”, finalmente los vendieron. *Ella fue propietaria de un almacén de implementos de aseo, que igualmente dejó. Pudo conocer de su tía soledad,* el *espíritu caritativo. Conoció que su opción de vida siempre estuvo guiada a hacer obras de caridad. En Cali fue muy cercana a la Comunidad de las Hermanas “Teresa de Calcuta” les llevaba mercados para que los hicieran llegar a personas de bajos recursos en los barrios de Cali.*

Su lugar de residencia fue en Cali, al fallecer su esposo, se acompaña en la vivienda con su hermano OMAR, pensionado. También fallece, para entonces, su hermana MARIA OLGA, le propone que se quede a vivir en Armenia y es así como llega al apartamento en que se encuentra residiendo actualmente. MARIA OLGA también fallece.

Llega el momento de la enfermedad, un accidente cerebro vascular la deja postrada hace ya un significativo periodo de tiempo. Entonces, sus únicos sobrinos se han encargado de atenderla, garantizándole excelentes condiciones de cuidado, atención, protección.

- ***Salud (General- mental - y sexual y reproductiva)***

Consultada la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS registra afiliación a la EPS SURA en Régimen contributivo; tiene a su disposición el servicio de EMI; por la EPS logran atención médica en casa, pañales, Ensure: alimento que siempre incluyen para la alimentación que se hace efectiva por sonda, con regularidad le prestan servicios de terapia física y respiratoria

- ***Familia Cuidado Personal y Vivienda***

Los sobrinos, junto con la dama INES DE JESUS, residente en Estados Unidos, se ocupan de surtir a su hermana de *pijamas, y variados elementos para comodidad al interior de la vivienda. Adquieren una cama hospitalaria, colchón anti escaras, protectores de cama, tendidos, cobijas y demás elementos que ellos consideran necesarios o que se sugieran por el equipo de médicos que la atienden o a sugerencia de las cuidadoras.*

Las cuidadoras: Enfermeras y empleada del servicio doméstico se encargan del cuidado: cumplen como apoyo informal: Aseo personal, higiene dental, arreglo de ropas, preparación y suministro de alimentos.

Respecto a la Comunicación, no hay verbalizaciones de ninguna clase.

Entre sus **gustos y preferencias** se centró en hacer obras de caridad, no es mucho lo que conocen al respecto, indican CLARA ELISA y DARIO, que estaban muy pequeños, pero su señora madre, CRUZ ALBA BOTERO DE ALVAREZ les narraba algunos aspectos.

- ***Acceso a la Justicia y participación ciudadana***

Inician el trámite de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS como parte de restablecer derechos económicos que a ella corresponden.

7. PERSONAS DE APOYO:

7.1. APOYOS FORMALES:

- **DARIO ALVAREZ BOTERO:**

Se obtiene, que el grupo familiar cercano a SOLEDAD por consenso señala, confía, acoge al señor DARIO ALVAREZ BOTERO, para que funja como apoyo y adelante lo concerniente a la gestión de derechos que considere relacionados con el bienestar integral de la dama SOLEDAD: Por ahora, afirman que el interés era lograr reclamar valores pensionados que se encontraban bloqueados y temían que los dineros ofrecieran alguna pérdida, lo cual no es de buen recibo en la filosofía de protección del patrimonio de la Persona Con discapacidad. Quiere decir que lo facultan para realizar trámites carácter notarial, judicial, administrativo, transacciones y demás que surjan en el curso de la administración de bienes para la dama en comento. Reiteran que a la fecha no han considerado realizar gestión alguna, más que la

recuperación de los emolumentos pensionales que estaban retenido y que a la fecha, se logra, con la medida cautelar incoada y accionada por el Despacho.

Las acciones están centradas en:

- Administración del inmueble ubicado en la Avda. Bolívar 11 Norte -51 Apto 301 Rincón del Portal del Armenia Quindío. En cuanto a celebración del contrato de arrendamiento. Pago de Administración. Impuesto predial. Adecuaciones ocasionales.
- Administración del parqueadero # 14 ubicado en Avda. Bolívar 11 Norte -51 Rincón del Portal del Armenia Quindío
- Administración de cuentas en Bancolombia y Davivienda, a nombre de la Titular del Acto Jurídico.
- Administración de valores de la sustitución pensional de la dama SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS.
- Necesidad de administración del patrimonio que reportan en el anexo de demanda

A la fecha, les fue concedida la medida cautelar con la que buscaban el desbloqueo de cuentas, para continuar disponiendo lo pertinente para la administración de los bienes. En este sentido registra que:

7.2. APOYOS INFORMALES:

Se consideran aquí el equipo de empleadas dispuestas para garantizar adecuadas condiciones de vida para la señora SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS:

- MARTHA LILIANA RIOS Auxiliar de Enfermería cel. 3146764896, refiere que lleva *4 años trabajando para ella*,
- LUZ MARINA MUÑOZ: Cel 3135928387es la persona encargada de la preparación de alimentos y la adecuación de la vivienda
- LUZ PIEDAD LADINO, cel. 3142316072 Enfermera auxiliar, más de cuatro años atendiéndola.
- JESSICA GIRALDO, es nuestra “turnera”, o reemplazo de fin de semana como la persona encargada de suministrar lo necesario

*Apoyo para el aseo personal, suministro del alimento y medicamentos de rigor en la hora exacta: Losartan, Clopidroguel, nitroforantoina, Esomeprasol, Trayenta.

*Cada una de las enfermeras de turno, reporta en un diario la atención brindada, si hubo o no reacciones, cumplimiento de rutinas, atienden visitas médicas para la señora SOLEDAD, son conocedoras cada una de las condiciones de salud, las exigencias en la atención, cambio de pañal, moverla permanentemente para evitarle escaras, humectación de la piel, hablarle, entre otras acciones que ya son parte de las dinámicas de atención encargada.

Evidente es la condición de imposibilidad de SOLEDAD, para valerse por sus propios medios1 lo que exige apoyarle en aspectos de vivienda, alimentarla por sonda, bañarla, vestirla, adecuación de sus pertenencias.

La dama CARMEN ELISA ALVAREZ sobrina de SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS permanece atenta en las ausencias de su hermano de quien reporta que se encuentra fuera del país.

Ella funge como garante, en la revisión del estado de orden en que permanece atendida su tía SOLEDAD.

---

1 La Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente la define la discapacidad como "un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)".

Indica que el manejo de cuentas y recursos está a cargo de su hermano, pero de ser necesario en algún momento, ella tiene conocimiento de la forma en que se administran los distintos recursos, en bien de la tía SOLEDAD.

8. CONCEPTO SOCIAL

"*El entorno familiar es fundamental para el desarrollo de cualquier ser humano, es aquí donde aprende la manera de cómo enfrentarse al mundo*"(2), más esto no se da en muchos de los casos cuando en la familia uno de sus miembros presenta un tipo de discapacidad; tal y como ocurrió en el caso de **SOLEDAD BOTRERO DE CUARTAS**, quien por sus características, se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad, gustos, preferencias lo que implica la designación de apoyos para lograr el ejercicio de la capacidad legal. Se destaca que el grupo familiar estudiado dispone de gran despliegue de recursos, mismos que superan lo que evidencian como aportes en pensión y patrimonio de la dama en condición d discapacidad.

La señora SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS presenta importante discapacidad física, neurológica, Intelectual o Cognitiva, se evidencia el estado de inconciencia y se obtiene que es así como permanece hace varios años, sin posibilidad de recuperación, tal como se registra en los estudios de psiquiatría, neurología, que se anexan y que provienen de las entidades que así lo concluyen. Igualmente de destacar dentro de lo que es posible, las excelentes condiciones que le proporcionan a través de los apoyos FORMALES e INFORMALES visualizados en los relatos de vida.

Requiere de **APOYOS FORMALES**: Judiciales y administrativos. En este sentido es el señor DARIO BOTERO CUARTAS quien ha de gestionar, de ser necesario, reclamaciones de seguridad social, patrimonial, pensional, administrativo y de esta forma incluir a la tía SOLEDAD para la administración y direccionamiento de gestiones a las que sea necesario recurrir en pro del bienestar de la referida.

Los **APOYOS INFORMALES**, están representados en el equipo de enfermeras y personal del servicio doméstico, que tiene una trayectoria de años de permanencia al lado de la dama SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS, de quienes se puede obtener, que son conocedoras de las rutinas a cumplir en temas de suministro de medicamentos, adecuación total de la Persona con discapacidad: Alimentos, aseo personal, acomodamiento de espacios, efectuar las compras delegadas con instrucciones del señor DARIO y en ocasiones por la dama CARMEN ELISA ALVAREZ BOTERO, quien manifiesta que en las ausencias temporales de su hermano, es ella quien permanece al tanto de lo que se requiera, situación que se verifica al momento de la presente investigación socio familiar.

La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, en su artículo 1º "*la discapacidad no está en la persona, sino que resulta de la interacción "entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (3).*

En el presente caso, la capacidad legal de la persona con discapacidad, requiere de los apoyos formales que viene ejerciendo el señor DARIO ALVAREZ BOTERO para restablecerle su autonomía y capacidad de decisión; por ser conocedor de la trayectoria de vida de la referida persona con discapacidad.

De esta manera SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS ha de ejercer la capacidad jurídica, en pro de su bienestar, toda vez que se le señala como sujeto con plenos derechos (Ley 1996/19). En este caso el interés fue **activar la cuenta donde consignan la pensión sustitutiva a la que tiene derecho, sin más interés, como ellos refieren.** A futuro, revisarán qué otras

2. Familia y discapacidad intelectual. Nicole Andrea Marín Hernández
3 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

acciones judiciales o administrativas se requieren, para lo cual está delegado el señor DARIO ALVAREZ BOTERO.

CONCLUSION:

Es claro que a la fecha **no persisten conflictos de intereses al interior de la familia**. Se observa adecuada coordinación del señor DARIO ALVCAREZ BOTERO en la coordinación de los apoyos informales, contratados para cumplir labores de rutina con la dama SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS. La señora CARMEN ELISA ALVAREZ BOTERO igualmente refuerza en el cumplimiento de labores de los apoyos informales, demuestran perfecta coordinación y cumplimiento en las acciones que demanda el estado que se describe de la persona con discapacidad.

9. BIBLIOGRAFÍA:

-Ley 1996 de 2019
-Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
-OMS

Elaboro,

LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO
Asistente Social
T.P No. 068542501-A

Revisó: LBHH

ANEXO 1 relación gastos mensuales y anuales. Aporta Darío Álvarez Botero.

	RELACION GASTOS MENSUALES SOLEDAD BOTERO DE CUARTAS	
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
INGRESOS		
PENSION MENSUAL	$ 960.400	$ 11.524.800
ARRIENDO APTO RINCON DEL PORTAL	$ 1.693.000	$ 20.316.000
INGRESOS TOTALES	$ 2.653.400	$ 31.840.800
SERVICIOS PUBLICOS APTO		
Edeq	$ 140.000	$ 1.680.000
Epa	$ 160.000	$ 1.920.000
Efigas	$ 60.000	$ 720.000
Tigo - UNE	$ 120.000	$ 1.440.000
EMI	$ 50.000	$ 600.000
EMPLEADAS		
Luz Piedad Ladino	$ 1.320.000	$ 15.840.000
Martha Liliana Rios	$ 1.200.000	$ 14.400.000
Jessica Giraldo	$ 500.000	$ 6.000.000
Luz Marina	$ 1.000.000	$ 12.000.000
Seguridad Social - Empleadas	$ 600.000	$ 7.200.000
Primas Junio y Diciembre	$ 350.000	$ 4.200.000
Cesantias e Intereses de la Cesantias	$ 400.000	$ 4.800.000
Vacaciones	$ 191.667	$ 2.300.000
VARIOS		
Mercados	$ 1.000.000	$ 12.000.000
Medicamentos Varios	$ 150.000	$ 1.800.000
Paños Humedos	$ 60.000	$ 720.000
Pañales adicionales mas o menos 90 mas mesuales	$ 170.000	$ 2.040.000

Crema Marly Antipañalitis y varias.	$ 60.000	$ 720.000
Crema Corporal	$ 35.000	$ 420.000
Productos de aseo (Jabon - Shampu- Listerine)	$ 50.000	$ 600.000
Guantes - Emfermeras	$ 60.000	$ 720.000
GASTOS APTO RINCON DEL PORTAL		
PREDIAL AÑO 2022	$ 125.000	$ 1.500.000
ADMON MENSUAL		
Imprevistos - REPARACIONES APTO.	$ 50.000	$ 600.000
PRESENTACION DECLARACION DE RENTA	$ 33.333	$ 400.000
GASTOS TOTALES	$ 7.885.000	$ 94.620.000
CUENTA AHORROS DAVIVIENDA # 1367 7000 0794		
SALDO AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	$ 3.921.000	
CDT DAVIVIENDA HASTA 12-07-2023	$ 50.000.000	
CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA #756 510889-76		
SE CANCELO LA CUENTA EL 16-06-2022 - Se traslado saldo para Davivienda y se abrio CDT	$ 20.427.798	

	Rama Judicial de Poder Público *Consejo Superior de la Judicatura* *Proceso – Asistencia Social*	**SGC**	**Código**	
			Versión	**001**
			Fecha:	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Armenia, día _____ 26 mes _____Septiembre año _2022___ Hora _____4.00pm

Yo Dario Alvarez Botero identificado (a) con la C.C. Nº_____79.337.874_____ presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR por parte de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia en Oralidad, en mi residencia ubicada en Carrera 10 # 12 Norte - 31 Apto 1201 de Armenia Q,.

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiaran. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de Adjudicación judicial de apoyos radicado con Nº 2021-345 procedente del Juzgado CUARTO 2021- 345 4° de Familia y/o Civil de Armenia, Quindío y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: _____
C. C. Nº 79.337.874

Trabajadora Social